

Tax Alert

LA CORTE CONSTITUCIONAL SUSPENDE EL DECRETO DE EMERGENCIA

El pasado 29 de Enero de 2026 mediante el Comunicado 01, la Corte Constitucional informó que se suspende provisionalmente el Decreto 1390 de 2025 *“por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional”*, mientras se profiere una decisión de fondo.

En consecuencia, la Corte dispone que el Decreto Legislativo 1474 de 2025 que establece las medidas tributarias no producirá efectos, mientras se profiere una decisión de fondo.

Mientras el Decreto 1474 de 2025 esté suspendido, no podrán aplicarse las disposiciones que permiten, entre otros, reducción del valor de sanciones e intereses o la normalización tributaria.

Si la Corte decide que el Decreto 1390 es inexecutable, el Decreto 1474 desaparecería del ordenamiento jurídico, no siendo aplicables las medidas tributarias establecidas en el mismo. En todo caso, el fallo debería indicar si se declarada la inexecutable con efectos generales hacia el futuro, o con efectos retroactivos.

Si por el contrario decide que es constitucional, la suspensión provisional se levanta y el Decreto 1474 recupera su vigencia.

Si requiere información adicional, no dude en contactarnos.

Teléfono: +57 315 9587166

Paola Arce

Directora

parce@paolaarceassociates.com.co

2 Febrero de 2026

Vea el comunicado: <https://x.com/CConstitucional/status/2017043914469917099>



COMUNICADO 01

29 de enero de 2026

La Corte suspende provisionalmente el Decreto 1390 de 2025 "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional", mientras se profiere una decisión de fondo

Expediente RE-387

Auto 082 de 2026

M.P. Natalia Ángel Cabo, Carlos Camargo Assis, Juan Carlos Cortés González, Lina Marcela Escobar Martínez, Paola Andrea Meneses Mosquera, Miguel Polo Rosero

Decisión

PRIMERO. SUSPENDER PROVISIONALMENTE el Decreto Legislativo 1390 del 22 de diciembre de 2025, "[p]or el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional", hasta tanto la Sala Plena de la Corte Constitucional profiera una decisión de fondo.

Salvamentos y aclaraciones

Los magistrados Héctor Alfonso Carvajal Londoño y Vladimir Fernández Andrade salvaron su voto mientras que los magistrados Juan Carlos Cortés González y Natalia Ángel Cabo aclararon el voto en la presente decisión.

Por consecuencia de la suspensión provisional del Decreto 1390 de 2025, la Corte dispone que el Decreto Legislativo 1474 de 2025 no producirá efectos, mientras se profiere una decisión de fondo

Expediente RE-388

Auto 084 de 2026

M.P. Juan Carlos Cortés González

Decisión

PRIMERO. Como consecuencia de lo decidido en Auto 082 del 29 de enero de 2026, **NO PRODUCIRÁ EFECTOS**, a partir de la fecha, el Decreto Legislativo 1474 de 2025 "[p]or el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025", hasta que la Sala Plena de esta Corte profiera una decisión definitiva respecto de la constitucionalidad del mencionado decreto.

Salvamentos

Los magistrados Héctor Alfonso Carvajal Londoño y Vladimir Fernández Andrade salvaron su voto.



Paola Andrea Meneses Mosquera
Vicepresidenta
Corte Constitucional de Colombia